



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION DE SUPERVISION,  
CONSTRUCCION Y MODERNIZACION

Fecha: 21 DIC 2022  
Hora: 11:42 N. 2573  
Firma: [Signature]

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 106 -2022-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 21 DIC 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 260-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH del 09 de setiembre del 2022 de la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela, y lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - PLAN MERISS es un Órgano Desconcentrado o Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que, con Informe N° 260-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH del 09 de setiembre del 2022 la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el levantamiento de observaciones y entrega el Expediente Técnico de Modificación por adicionales y deductivos N°08 del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Carias" por un total de S/. 3,993,887.74 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES);

Que, con Informe N° 078-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/ATDIH del 09 de setiembre del 2022 el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Ing. SERRANO MONTES Erick N. informa a esta Dirección que el monto solicitado para la presente modificación de obra asciende a la suma total de S/. 3,993,887.74 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CAUSALES	MONTO SOLICITADO
<b>COMPONENTE I EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	
MAYORES GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	31,045.72
<b>COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	31,045.72
MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS.	3,220,832.34
MODIFICACIÓN POR MAYORES METRADOS.	3,084,845.11
DEDUCTIVO POR IMPLEMENTACION DE ESCALAS SALARIAL DE RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL.	272,063.46
DEDUCTIVOS DE OBRA.	-205,591.82
<b>COSTO DIRECTO</b>	-1,690,529.11
MAYORES GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,460,787.64
ADICIONAL POR INCLUSION DEL COMPONENTE VII: GESTIÓN DE PROYECTO.	1,760,044.70
<b>TOTAL</b>	<b>742,009.68</b>
	<b>3,993,887.74</b>

Que, con Informe N° 050-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc del 09 de setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. ZORRILA ENRIQUEZ, Helbert G. pone en conocimiento del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, que concluye que el expediente de modificación presupuestal por adicionales y deductivos N°08 cumple con las normas vigentes y se le considera **precedente**. Así mismo recomienda proseguir el trámite hasta su aprobación vía resolución. Del mismo modo precisa que el presupuesto de la modificación presupuestal por adicionales y deductivos N° 08 asciende a la suma de S/. 3,993,887.7474 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia del 22.42% del presupuesto del Expediente Técnico Aprobado. El presupuesto del Expediente Técnico Aprobado asciende a la suma de S/. 21,807,423.14 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES 14/100) equivalente al 146% del presupuesto del Expediente Técnico Aprobado;





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

Que, con Memorándum N° 132-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL del 14 de setiembre del 2022, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. FOLLANA LOAIZA, Eileen otorga **precedencia** al Expediente Técnico de Modificación N° 08 por adicionales de obra, con incremento presupuestal de S/. 3,993,887.7474 del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas";

Que, con Informe N° 332-2022-GR CUSCO/MERISS/DIH del 15 de setiembre de 2022 el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar solicita se remita el expediente a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Cusco OPMI, para que se emita su Opinión respecto a la pertinencia de esta modificación presupuestal en Fase de Inversión y se genere la Aprobación de Expediente de Modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas";

Que, con Memorándum N° 332-2022-GR CUSCO/PM-DE el Director Ejecutivo solicita a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del GORE, la opinión de pertinencia al expediente de modificación N° 08 en fase de inversión por adicionales y deductivos de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas";

Que, con Informe Técnico N° 162-2022GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 24 de setiembre del 2022 la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. BOZA FERRANDEZ, Luz M. concluye que si bien la ejecución del PI "Construcción Irrigación Checca-Canas" y las modificaciones realizadas en la Fase de Ejecución, son de responsabilidad directa y funcional del residente e inspector de obra, sin embargo es necesario que se aclare la sustentación de las causales que consideran para la modificación presupuestal, así mismo se use la terminología correcta;

Que, con Informe N° 297-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH del 03 de setiembre del 2022 la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela realiza el levantamiento de observaciones correspondiente al Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra con ampliación presupuestal del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por un presupuesto adicional de S/.4'199,497.56 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES);

Que, con Informe N° 059-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH del 05 de octubre de 2022 el Inspector de Obra Ing. ZORRILLA ENRIQUEZ, Helbert G concluye que el Expediente de Modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra cumple con las normas vigentes y se le considera **precedente**, así mismo precisa que el presupuesto por adicionales y deductivos asciende a S/. 4'199,497.56 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES); mientras que el presupuesto total modificado asciende a la suma de S/. 22'013,014.96 (VEINTE DOS MILLONES TRECE MIL CATORCE CON 96/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° 150-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL del 07 de octubre del 2022, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia otorga la **precedencia** al Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra con incremento presupuestal de S/. 4'199,497.56 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES); con Código Único 2162076;

Que, con Informe N° 400-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 18 de octubre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica MILLA NOBLEGA, Oscar concluye que la solicitud se encuentra debidamente sustentado con la justificación técnica, analítico de costos directos, copias de cuaderno de obra, documentos de consulta al proyectista, comprobantes de pago de gastos para la gestión de proyectos, etc, el presupuesto de modificación asciende a S/. 4'199,497.56 y el presupuesto modificado alcanza la suma de S/. 22'013,014.96 (VEINTE DOS MILLONES TRECE MIL CATORCE CON 96/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° 379-2022-GR CUSCO/PM-DE del 19 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo solicita opinión de pertinencia al expediente de modificación N° 08 en fase de inversión por adicionales y deductivos;

Que, con Informe N° 587-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 20 de octubre del 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones del GORE Econ. BOZA FERRANDEZ, Luz M. precisa que en atención a la Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" a partir de la vigencia de la misma deberá proceder con la solicitud de aprobación de las modificaciones en la fase de inversión de manera directa a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por lo que procede a la devolución del documento para que se prosiga con el trámite, considerando además que la sustentación técnica y financiera de las modificaciones en la fase de ejecución son de entera responsabilidad del Residente e Inspector o Supervisor;

Que, con Informe N° 410-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH del 26 de octubre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar solicita se remita el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la revisión y emisión de acto resolutivo;

Que, con Informe N° 395-2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL del 24 de noviembre del 2022, el responsable de Asesoría Legal Abog. DIAZ CAVIEDES, Milton E realiza una serie de observaciones al expediente de modificación N°08 en fase de inversión por adicionales y deductivos;

Que, con Informe N° 390-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH del 12 de diciembre del 2022, la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela realiza el levantamiento de observaciones correspondiente al Expediente de Modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra con ampliación presupuestal del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas";

Que, con Memorándum N° 803-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH del 13 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar en cumplimiento de la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR solicita se emita el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Memorándum N°104-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM del 13 de diciembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Planificación Ing. SALAZAR MUÑIZ Vilma G. emite el informe de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el proceso de aprobación del expediente de modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra en fase de ejecución, con ampliación presupuestal;

Que, con Informe N° 542-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH del 15 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra en fase de ejecución del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas";

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que en su artículo 33° numeral 33.1 establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas en la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-Registro en la Fase de Ejecución según corresponda, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión;

Que, para el presente caso se trata de la Modificación N°08 del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por adicionales y deductivos de obra con un incremento presupuestal de S/ 5/4'199,497.56;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 020-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE del 16 de febrero del 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por un monto total de S/. 14'981,462.17 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 17/100 SOLES) para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;





Que, en nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo, como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante la Directiva Interna), y supletoriamente la Directiva de "Normas y

Procedimientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada mediante Resolución Gerencia General Regional N°042-2022-GR CUSCO/GGR;

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88CG, el numeral 5 del artículo 1º dispone lo siguiente:

**"en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente follado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**

Que, en el presente caso, la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela ha invocado como causales de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto por adicionales y deductivos tal como consta en el Informe N° 297-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH con el siguiente sustento:

- 
- 
- 
- 
- A. **Mayor Gasto Elaboración de Expediente Técnico:** (foja 336) Se sustenta en mayores gastos ejecutados en la elaboración del expediente técnico el cual tenía un presupuesto inicial de S/673,351.86 siendo el monto ejecutado de S/704,397.58 con una diferencia de **\$/31,045.72** que son justificadas con copias de comprobantes de pago de los gastos ejecutados para dicho componente, gastos que fueron necesarios para la culminación del expediente técnico.
  - B. **Partida Nueva:** (foja 336) Se sustenta por la inclusión de partidas que no están contempladas en el último expediente aprobado pero que son necesarias para ejecutar para lograr las metas propuestas, el monto requerido según esta causal es de **\$/3'084,845.11**.
  - C. **Modificación por Mayores Metrados:** (foja 336) La causal descrita se justifica porque existe una deficiente cuantificación según se puede verificar en la planilla de metrados de las partidas a ejecutar además de que no se consideró la cantidad suficiente de hidrantes, el monto solicitado por esta causal es de **\$/272,063.46** soles.
  - D. **Deductivo de Obra:** (foja 336) Esta causal se sustenta en partidas y metrados que ya no serán ejecutados y pertenecen a la presa Lontaccota y los sistemas de aspersion que ya fueron culminados, con un presupuesto total de **\$/1'690,529.11** soles.
  - E. **Mayor Gasto de Costos Indirectos-Gastos Generales, Gastos de Supervisión e Inclusión de gestión de Proyecto:** (foja 336): Esta causal se sustenta en los gastos ejecutados en el periodo del 2018 al 2022 de gastos generales y de supervisión, además de la proyección de los gastos necesarios para la ejecución de las partidas programadas y lo adicionales de obra, considerando un monto adicional de gastos generales de **\$/ 401,413.62** soles.

Que, el segundo párrafo del artículo 19 de la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM referido a las modificaciones en fase de ejecución física de las inversiones define a estas como:

**"toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico, dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación de plazo de ejecución, entre otros"**

Que, el numeral 2 del artículo 33º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01 referida a la ejecución física de las inversiones, establece:

**"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**

Que, para ahondar en este punto, el artículo 5º de la precitada directiva, define a la concepción técnica y dimensionamiento de los proyectos de inversión como sigue:

- **Concepción Técnica:** Alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de pre-inversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- **Dimensionamiento:** Condición por la cual, el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia.

Que, como se desprende de la sección de antecedentes, la modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias otorgado de manera unánime, conformidad y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal solicitada, tal como se aprecia de la sección de antecedentes del presente Informe, siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el expediente técnico modificado **N° 08** por adicionales y deductivos de obra del proyecto **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN CHECCA-CANAS"**, con **incremento presupuestal de \$/.4'199,479.36** (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES); y un **presupuesto total modificado de \$/.22'013,014.96** (VEINTIDOS MILLONES TRECE MIL CATORCE CON 96/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR,** copias de la presente Resolución Directoral y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Plan MERISS, para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR,** la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



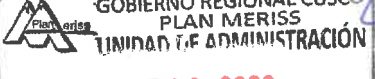
  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PER-PLAN MERISS INKA**  
**ASESORIA LEGAL**  
 Fecha: **21 DIC 2022**  
 Hora: **14:57** N° .....  
 Folios: **12** Firma: *[Signature]*

**ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PLAN MERISS**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA**  
 Fecha: **21 DIC. 2022**  
 Hora: **12:54** N° **6997**  
 Folio: **12** Firma: *[Signature]*  
*Resolución Original*

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PLAN MERISS**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN**  
**LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA**  
 Fecha: **21 DIC 2022**  
 Hora: **12:02** N° **2573**  
 Folios: **11** Firma: *[Signature]*

- c.c.
- Dir. de Supervisión, Transferencia y Liquidación.
  - Dir. de Infraestructura Hidráulica.
  - Unidad de Administración.
  - Asesoría Legal.
  - Archivo.

  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PLAN MERISS**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
 Fecha: **21 DIC 2022**  
 Hora: **13:00** N° .....  
 Folios: **12** Firma: *[Signature]*

*+ 13 Prohivadores + acco (rotos)*  
*Exp. Original*

# HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 DIC 2022

Nº: 3614

DOCUMENTO: Informe N° 426-2022-GMUSCO/MERISS-001

ASUNTO: Aprob. de expediente de modif. N° 08 en fase de inversión por adicionales y deductivos de obra del proy. "construcción de irrig. checca-camus."

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Atte. Legad</i>		06 + 13 arch.	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

Observaciones:



Transferencia  
**Intendencia**



MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "QOSQO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA Hora: 9:39 N 3614 Folios: 06 + Firma: [Signature]

INFORME N° 426 -2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL 21 DIC 2022

A : MBA. ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO. DIRECTOR EJECUTIVO. ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 08 EN FASE DE INVERSION POR ADICIONALES Y DEDUCTIVO DE OBRA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE IRRIGACION CHECCA-CANAS". REFERENCIA : A) INFORME N°542-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH B) MEMORÁNDUM N°104-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM C) MEMORÁNDUM N°803-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH D) INFORME N°390-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH E) INFORME N°395-2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL F) INFORME N°410-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH G) INFORME N°587-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI H) INFORME N°400-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH I) INFORME N°400-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH J) MEMORÁNDUM N°150-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL T K) INFORME N°059-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH L) INFORME N°297-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH M) INFORME TÉCNICO N°162-2022GR CUSCO/GRPPM-SGPMI N) MEMORÁNDUM N°332-2022-GR CUSCO/PM-DE O) INFORME N° 332-2022-GR CUSCO/MERISS/DIH P) MEMORÁNDUM N° 132-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL T Q) INFORME N° 050-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICg R) INFORME N° 078-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/ATDIH S) INFORME N° 260-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH

FECHA : CUSCO, 16 DE DICIEMBRE DEL 2022

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

- 1. Mediante Informe N° 260-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH (folio 200 tomo XIII) del 09 de setiembre del 2022 la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela alcanza a la Dirección de Infraestructura Hidráulica el levantamiento de observaciones y entrega el Expediente Técnico de Modificación por adicionales y deductivos N°08 del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por un total de S/3,993,887.74.
2. Con Informe N° 078-2022-GR CUSCO/MERISS-DIH/ATDIH (folio 205 tomo XIII) del 09 de setiembre de 2022 el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura Hidráulica el Ing. SERRANO MONTES Erick N. informa a esta Dirección que el monto solicitado para la presente modificación de obra asciende a la suma total de S/3,993,887.74 (Tres millones novecientos noventa y tres mil, ochocientos ochenta y siete con 74/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

CAUSALES	MONTO SOLICITADO
<b>COMPONENTE I EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>31,045.72</b>
MAYORES GASTOS ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	31,045.72
<b>COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>	<b>3,220,832.34</b>
MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS.	3,084,845.11
MODIFICACIÓN POR MAYORES METRADOS.	272,063.46
DEDUCTIVO POR IMPLEMENTACIÓN DE ESCALAS SALARIAL DE RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL.	-205,591.82
DEDUCTIVOS DE OBRA.	-1,690,529.11
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,460,787.64</b>
MAYORES GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN	1,760,044.70
ADICIONAL POR INCLUSIÓN DEL COMPONENTE VII: GESTIÓN DE PROYECTO.	742,009.68
<b>TOTAL</b>	<b>3,993,887.74</b>

3. Con Informe N° 050-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICc (folio 210 tomo XIII) del 09 de setiembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. ZORRILA ENRIQUEZ, Helbert G. pone en conocimiento del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, que concluye que el expediente de modificación presupuestal por adicionales y deductivos N°08 cumple con las normas vigentes y se le considera **procedente**. Así mismo recomienda proseguir el trámite hasta su aprobación vía resolución. Del mismo modo precisa que el presupuesto de la modificación presupuestal por adicionales y deductivos N°08 asciende a la suma de S/3,993,887.7474 (Tres millones novecientos noventa y tres mil, ochocientos ochenta y siete con 74/100 soles) con un porcentaje de incidencia del 22.42% del presupuesto del Expediente Técnico Aprobado. El presupuesto del Expediente Técnico Aprobado asciende a la suma de S/21,807,423.14 (Veintiún millones ochocientos siete mil cuatrocientos veinte y tres 14/100) equivalente al 146% del presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.
4. Con Memorándum N° 132-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLTL (folio 215 tomo XIII) del 14 de setiembre del 2022, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. FOLLANA LOAIZA, Eileen otorga procedencia al Expediente Técnico de Modificación N°08 por adicionales de obra, con incremento presupuestal de S/3,993,887.7474 del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas".
5. Mediante Informe N° 332-2022-GR CUSCO/MERISS/DIH (folio 223 tomo XIII) del 15 de setiembre de 2022 el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar solicita se remita el expediente a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Cusco OPMI, para que se emita su Opinión respecto a la pertinencia de esta modificación presupuestal en Fase de Inversión y se genere la Aprobación de Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas".
6. Mediante Memorándum N°332-2022-GR CUSCO/PM-DE (folio 225 tomo XIII) el Director Ejecutivo solicita a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del GORE, la opinión de pertinencia al expediente de modificación N°08 en fase de inversión por adicionales y deductivos de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas".
7. Mediante Informe Técnico N°162-2022GR CUSCO/GRPPM-SGPMI (folio 232 tomo XIII) del 24 de setiembre del 2022 la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. BOZA FERRANDEZ, Luz M. concluye que si bien la ejecución del PI "Construcción Irrigación Checca-Canas" y las modificaciones realizadas en la Fase de Ejecución, son de responsabilidad directa y funcional del residente e inspector de obra, sin embargo es necesario que se aclare la sustentación de las causales que consideran para la modificación presupuestal, así mismo se use la terminología correcta.







GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

8. Con Informe N°297-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH (folio 346 tomo XIII) de fecha 03 de setiembre del 2022 la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela realiza el levantamiento de observaciones correspondiente al Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra con ampliación presupuestal del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por un presupuesto adicional de S/4'199,497.56.
9. Con Informe N°059-2022-GR CUSCO/PM-DSTL/IO-ICH (folio 350 tomo XIII) de 05 de octubre de 2022 el Inspector de Obra Ing. ZORRILLA ENRIQUEZ, Helbert G concluye que el Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra cumple con las normas vigentes y se le considera **procedente**, así mismo precisa que el presupuesto por adicionales y deductivos asciende a S/4'199,497.56 mientras que el presupuesto total modificado asciende a la suma de S/22'013,014.96.
10. Con Memorándum N°150-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DSL (folio 354 tomo XIII) del 07 de octubre del 2022, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia otorga la **procedencia** al Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra con incremento presupuestal de S/4'199,497.56 con Código Único 2162076.
11. Con Informe N°400-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH (folio 356 tomo XIII) del 18 de octubre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar concluye que la solicitud se encuentra debidamente sustentado con la justificación técnica, analítico de costos directos, copias de cuaderno de obra, documentos de consulta al proyectista, comprobantes de pago de gastos para la gestión de proyectos, etc, el presupuesto de modificación asciende a S/4'199,497.56 y el presupuesto modificado alcanza la suma de S/22'013,014.96.
12. Con Memorándum N°379-2022-GR CUSCO/PM-DE (folio 364 tomo XIII) del 19 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo solicita opinión de pertinencia al expediente de modificación N°08 en fase de inversión por adicionales y deductivos.
13. Con Informe N°587-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI (folio 365 tomo XIII) del 20 de octubre del 2022, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones del GORE Econ. BOZA FERRANDEZ, Luz M precisa que en atención a la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" a partir de la vigencia de la misma deberá proceder con la solicitud de aprobación de las modificaciones en la fase de inversión de manera directa a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por lo que procede a la devolución del documento para que se prosiga con el trámite, considerando además que la sustentación técnica y financiera de las modificaciones en la fase de ejecución son de entera responsabilidad del Residente e Inspector o Supervisor.
14. Con Informe N°410-2022-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH (folio 365 tomo XIII) del 26 de octubre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar solicita se remita el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para la revisión y emisión de acto resolutivo.
15. Con Informe N°395-2022-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL (folio 373 tomo XIII) del 24 de noviembre del 2022, el responsable de Asesoría Legal Abog. DIAZ CAVIEDES, Milton E realiza una serie de observaciones al expediente de modificación N°08 en fase de inversión por adicionales y deductivos.
16. Con Informe N°390-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH (folio 383 tomo XIII) del 12 de diciembre del 2022, la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela realiza el levantamiento de observaciones correspondiente al Expediente de Modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra con ampliación presupuestal del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas".



17. Con Memorándum N°803-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH (folio 384 tomo XIII) del 13 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar en cumplimiento de la Directiva N°013-2022-GR CUSCO/GGR solicita se emita el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.
18. Con Memorándum N°104-2022-GR CUSCO/MERISS/UPPM-JEF.UPPM (folio 385 tomo XIII) del 13 de diciembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Planificación Ing. SALAZAR MUÑIZ Vilma G. emite el informe de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el proceso de aprobación del expediente de modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra en fase de ejecución, con ampliación presupuestal.
19. Con Informe N°542-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH (folio 394 tomo XIII) del 15 de diciembre del 2022, el Director de Infraestructura Hidráulica Ing. MILLA NOBLEGA, Oscar solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificación N°08 por adicionales y deductivos de obra en fase de ejecución del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas".

## II. ANÁLISIS:

1. El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculden, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
2. El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.
3. Mediante la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que en su artículo 33° numeral 33.1 establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
4. El mismo cuerpo normativo en su numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas en la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-Registro en la Fase de Ejecución según corresponda, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión.
5. Para el presente caso se trata de la Modificación N°08 del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por adicionales y deductivos de obra con un incremento presupuestal de S/ S/4'199,497.56.



6. Mediante Resolución Ejecutiva N° 020-2017-GR-CUSCO/PERPM-DE del 16 de febrero del 2017 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por un monto total de S/ 14'981,462.17, para ser ejecutado en un plazo de 36 meses.
7. En nuestro sistema normativo, las obras por administración pública se regulan por lo dispuesto mediante la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; empero, revisado su contenido, se tiene que no trae ninguna disposición respecto a las modificaciones de los expedientes técnicos, sean éstos de presupuesto o de plazo, como en el presente caso; por lo que es necesario acudir a la Directiva 01-2020-GR-CUSCO-PERPM denominada "Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS" (en adelante la *Directiva Interna*), y supletoriamente la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada mediante Resolución Gerencia General Regional N°042-2022-GR CUSCO/GGR.

8. La ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88CG, el numeral 5 del artículo 1° dispone lo siguiente:

"en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

9. En el presente caso, la Residente de Obra Ing. OVIEDO SOLÍS, Gisela ha invocado como causales de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto por adicionales y deductivos tal como consta en el Informe N° 297-2022-GR-CUSCO/PM/DHI-RO/CH con el siguiente sustento:

- A. **Mayores Gastos Elaboración de Expediente Técnico:** (foja 336) Se sustenta en mayores gastos ejecutados en la elaboración del expediente técnico el cual tenía un presupuesto inicial de S/673,351.86 siendo el monto ejecutado de S/704,397.58 con una diferencia de **S/31,045.72** que son justificadas con copias de comprobantes de pago de los gastos ejecutados para dicho componente, gastos que fueron necesarios para la culminación del expediente técnico.
- B. **Partidas Nuevas** (foja 336): Se sustenta por la inclusión de partidas que no están contempladas en el último expediente aprobado pero que son necesarias para ejecutar para lograr las metas propuestas, el monto requerido según esta causal es de **S/3'034,845.11**.
- C. **Modificación por Mayores Metrados** (foja 336): La causal descrita se justifica porque existe una deficiente cuantificación según se puede verificar en la planilla de metrados de las partidas a ejecutar además de que no se consideró la cantidad suficiente de hidrantes, el monto solicitado por esta causal es de **S/272,063.46** soles.
- D. **Deductivos de Obra** (foja 336): Esta causal se sustenta en partidas y metrados que ya no serán ejecutados y pertenecen a la presa Lontaccota y los sistemas de aspersión que ya fueron culminados, con un presupuesto total de **S/1'690,529.11** soles.
- E. **Mayores Gastos de Costos Indirectos-Gastos Generales, Gastos de Supervisión e Inclusión de gestión de Proyectos** (foja 336): Esta causal se sustenta en los gastos ejecutados en el periodo del 2018 al 2022 de gastos generales y de supervisión, además de la proyección de los gastos necesarios para la ejecución de las partidas programadas y lo adicionales de obra, considerando un monto adicional de gastos generales de **S/ 401,413.62** soles.



9. El segundo párrafo del artículo 19 de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM referido a las modificaciones en fase de ejecución física de las inversiones define a estas como:

"toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico, dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación de plazo de ejecución, entre otros"

10. El numeral 2 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.01 referida a la ejecución física de las inversiones; establece:

"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

11. Para ahondar en este punto, el artículo 5° de la precitada directiva, define a la concepción técnica y dimensionamiento de los proyectos de inversión como sigue:

- **Concepción Técnica:** Alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de pre-inversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- **Dimensionamiento:** Condición por la cual, el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia.

12. Como se puede ver de la sección de antecedentes, la modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" cuenta con los informes técnicos previos de sustento, habiendo la Residencia e Inspección de Obra, así como las Direcciones de Infraestructura Hidráulica y de Supervisión, Liquidación y Transferencias otorgado de manera unánime, conformidad y procedencia a la aprobación de la Modificación Presupuestal solicitada, tal como se aprecia de la sección de antecedentes del presente Informe, siendo de entera responsabilidad de estos órganos la veracidad y transparencia del sustento alcanzado para su aprobación mediante acto resolutivo.

### III. OPINIÓN:

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina por la PROCEDENCIA de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Modificación N° 08 del proyecto "Construcción Irrigación Checca-Canas" por adicionales y deductivos de obra con un incremento presupuestal de S/. 4'199,497.56 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES) y un presupuesto total modificado de S/. 22'013,014.96 (VEINTIDOS MILLONES TRECE MIL CATORCE CON 96/100 SOLES).

### IV. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a su despacho se sirva disponer se remitan copias a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la entidad para que establezca las responsabilidades a que hubiera lugar.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente.



*Angela M...*  
Abog. Ángela Mitaños Cuentas Palacios  
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL  
PLAN MERISS